

## HCS

### Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº

001-24

Chilecito, (L.R.)

27 MAR 2024

Visto: El Expediente N° 001-2024 y la Resolución Rectoral N° 001-24 Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y;



Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se resuelve Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR aprobar el Crédito asignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO para el ejercicio 2024, según la Ley N° 27.701, y promulgado por Decreto Nacional N° 88/2023 para la fuente de financiamiento 11 "Tesoro Nacional", la suma de pesos conforme se detalla en la planilla del Anexo I del presente acto administrativo, e incorporar el crédito aprobado según las funciones y distribución en los incisos correspondientes, conforme al Anexo II que integra la Resolución referida.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 26 de Marzo de 2024, se ratificó por unanimidad la Resolución Rectoral N° 001-24 Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.



Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso n) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 001-24, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del Artículo 67 Inciso n) del Estatuto Académico Universitario.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Ordenanza HCS N° **001-24**

  
**UNdeC**  
**Ab. Rita Verónica Palacios**  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
UNdeC



  
**Ab. César Alberto Salcedo**  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

001-24



Resolución Rectoral N° 001-24

Chilecito, (L. R.) 02 ENE 2024

VISTO: El expediente N° S01-01/2024 mediante el cual se tramita la Distribución de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2024, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley N° 27.701 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el ejercicio 2023, planilla anexa al artículo 12, el Decreto Nacional N° 88 de fecha 27 de Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 88 del 27 de Diciembre de 2023 establece que a partir del 1° de enero de 2024 registrá, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Ley de Presupuesto N° 27.701, en planilla anexa al artículo 12, distribuye los créditos a las Universidades Nacionales, asignando a ésta Universidad para el Ejercicio 2023 el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$2.475.633.385,00) para la Función EDUCACIÓN Y CULTURA, y PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SEIS (\$ 8.761.106,00) para la Función CIENCIA Y TÉCNICA, totalizando el crédito en Fuente de Financiamiento 11





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

001-24



001-24

“TESORO NACIONAL” la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.484.394.491,00).

Que con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios esenciales a cargo de las distintas áreas que componen la Universidad, se requiere la aprobación y distribución del Presupuesto 2024 Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA ha tomado intervención que le compete.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 75, incisos c), e), k) y l) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Crédito asignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO para el Ejercicio 2024, según Decreto Nacional N° 88/2023 que establece que para el ejercicio 2024 regirá la Ley N° 27.701 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el ejercicio 2023, artículo 12, planilla anexa al mencionado artículo, en Fuente de Financiamiento 11 “TESORO NACIONAL” la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.484.394.491,00), conforme la planilla del Anexo I que forma parte integrante de la



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

001-24



presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el Crédito aprobado en el artículo precedente según las funciones y distribución en los incisos correspondientes, conforme la planilla del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Resolución Rectoral N° 001-24

  
Ab. César Alberto Salcedo  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito

  
Esc. Ab. M. Alejandra Bustos  
Directora MEyDG  
Universidad Nacional de Chilecito



  
Cr. Leandro G. Chade  
Secretaría de Gestión Económico Financiera  
Universidad Nacional de Chilecito



Rectorado  
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

001-24



Resolución Rectoral N° 001-24  
Chilecito, (L. R.) 02 ENE 2024

ANEXO I  
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2024  
POR FINALIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL  
DECRETO NACIONAL N° 88/2023



FINALIDAD	PLANILLA ANEXA ART. 12
EDUCACIÓN Y CULTURA	\$ 2.475.633.385,00
CIENCIA Y TÉCNICA	\$ 8.761.106,00
TOTAL GENERAL	\$ 2.484.394.491,00





Resolución Rectoral N° 001-24

Chilecito, (L. R.) 02 ENF 2024

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2024

POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL

FINALIDAD: EDUCACIÓN Y CULTURA



INCISO	MONTO EN \$
1- Gastos en Personal	2.392.312.890,00
2- Bienes de Consumo	29.359.150,00
3 -Servicios No Personales	41.985.390,00
4- Bienes de Uso	9.427.500,00
5- Transferencias	2.548.455,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.475.633.385,00</b>

FINALIDAD: CIENCIA Y TÉCNICA



INCISO	MONTO EN \$
2- Bienes de Consumo	1.405.860,00
3 -Servicios No Personales	6.537.360,00
4- Bienes de Uso	534.220,00
5- Transferencias	283.666,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.761.106,00</b>

<b>TOTAL GENERAL EN \$</b>	<b>2.484.394.491,00</b>
----------------------------	-------------------------

